



ORDENANZA N° 248-MDC

Cieneguilla, 05 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTOS:

Visto, en Sesión Ordinaria de fecha el Informe N° 215-2016-MDC/GATR, de fecha 02 de diciembre de 2016, del Gerente de Administración Tributaria y Rentas, el Proveído N° 166-2016-MDC/GM de la Gerente Municipal y el Informe N° 217-2015-MDC/GAJ de la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 246-MDC, del 28 de octubre del año en curso se aprobó el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución de la Declaración Jurada, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, en atención a lo señalado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es necesario derogar la precitada Ordenanza N° 246-MDC.

De conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 9°, artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto aprobatorio en forma **UNANIME** de los señores regidores, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó la:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO 2017; los mismos que en anexo se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- FÍJESE en S/. 5.97 (Cinco y 97/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación, Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución de la Declaración Jurada correspondientes al Ejercicio 2017. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente la suma de S/. 1.32 (Uno y 32/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2017, previa publicación del Acuerdo de Concejo de Ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 246-MDC, de fecha 28 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a Secretaria General de la Municipalidad de Cieneguilla, la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Marco Antonio Olmos Aljovín
Secretario General

Emilica Chavez Huaranga
Alcalde